

RES-OIR-YL-015-EXT-16

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

En la Ciudad de Ilopango, a las once horas del día siete de marzo de dos mil dieciséis, La Autoridad de Aviación Civil (AAC), luego de haber recibido solicitud de información presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, de esta dependencia donde solicitan:

- 1.- Existe un Reglamento General de Aviación Civil
2. Si existe, a partir de qué fecha entró en vigencia este Reglamento
3. Qué personas naturales y jurídicas se tienen que someter a lo regulado en este Reglamento
4. Desde su entrada en vigencia, ha sufrido reformas este Reglamento
5. Qué opinión o comentario ha recibido la AAC de parte de las personas que deben cumplir con las disposiciones de este Reglamento

Es por ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública...."Toda Persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas".

Visto el caso y en base al artículo 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública la Infrascrita Oficina de Información **resuelve:**

1. Proporcionar la información solicitada dentro del término de 10 días hábiles establecido según el artículo 71 de la Ley.
2. La información será entregada al solicitante en archivo PDF, copia simple de la respuesta.
3. Que los medios de comunicación a utilizar para notificar al solicitante será a través del correo electrónico que él proporcione.

Licda. Yaneth López de Varrero
Oficial de Información
Autoridad de Aviación Civil



Oficina de información y respuesta